RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 88/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 566/2011. (2012060678)

En el procedimiento abreviado n.º 566 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Santos Boyal Jacome, representado por el Procurador Sr. Mena y asistido de la Letrada Sra. Lucas, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, representado y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra desestimación presunta de la reclamación patrimonial por daños causados por especies cinegéticas".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 88/2012, de dieciséis de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 566 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Santos Boyal Jacome, contra la desestimación presunta de la reclamación administrativa que dio lugar al expediente número CC AJ 10/172 de la Administración demandada, condenando a ésta al pago de 1.457,47 euros, cantidad ésta que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en los presentes autos".

Mérida, a 20 de abril de 2012.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO